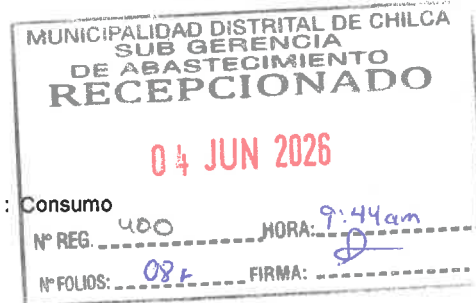


PEDIDO DE SERVICIO N°

000466



UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO
Fecha : 20/05/2026
Actividad Operativa : C0072 SUPERVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : El servicio del profesional para el Servicio de Implementación del Sistema de Control Interno para el despacho de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0061	19	041	0123	9002	3999999	5000829

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

071100382478 SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2.3.2 7.14 98 SERVICIO

1.FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN
El servicio del profesional para la implementación de las acciones derivadas de los servicios de control para la Gerencia de Infraestructura tiene por finalidad de realizar la presentación de los entregables que evidencian la implementación de las acciones derivadas de los servicios de control emitidas de enero 2023 a mayo 2026

2.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del servicio de un especialista en el seguimiento a la Implementación de las acciones derivadas de los servicios de control, tiene por objetivo de gestionar y ejecutar las actividades que conlleven a la implementación de las acciones derivadas de los servicios de control en el marco de la normativa vigente - Directiva 013-2022-CG, y sus modificatorias.

3.SUSTENTO NORMATIVO
" Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley)
" D.S. N°009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226" del Reglamento)
" Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
" Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
" Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas en aplicación del Art. 46 de la ley en concordancia con el numeral 227.1 del art. 227 del Reglamento de la Ley N°32069 - D.S. 009-2025-EF.
" Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH

4.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Se requiere el servicio de Seguimiento y Asistencia Técnica para el Proceso de Transferencia de Gestión
" Coordinar, elaborar y realizar el seguimiento de los Planes de Acción que resulten de la emisión de los informes de Servicio de control
" Brindar asistencia técnica sobre el proceso de implementación de las acciones derivadas de los servicio de control.
" Realizar el seguimiento de la implementación de las acciones derivadas de los servicios de control simultáneo emitidas de enero 2023 a mayo 2026 - 12 servicios
" Realizar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas del control posterior emitidas de enero 2023 a mayo 2026 - 2 servicios

5.REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO
" Contar y presentar copia de RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (01) UIT
" Contar y presentar copia de ficha RUC activo y habido
" No contar con impedimento para contratar con el estado, según art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
" Persona natural y/o jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales

PROVEIDO N°
VISTO POR: [Signature] COTIZADOR
ASUNTO: PPA SU ESTUDIO DE MERCADO

Chilca, 04/06/26



PEDIDO DE SERVICIO N°

000466

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO
Fecha : 20/05/2026
Actividad Operativa : C0072 SUPERVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : El servicio del profesional para el Servicio de Implementación del Sistema de Control Interno para el despacho de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0061	19	041	0123	9002	3999999	5000829

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

"El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación
"El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC

5.1 Experiencia del Proveedor:
Experiencia General: 5 años de experiencia en el sector público
Experiencia Específica: 3 años de experiencia en control gubernamental.
Formación Académica:
Profesional debe ser ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

Capacitación:
En Control Gubernamental y/o Control interno y/o auditoria y/o seguimiento y/o evaluación a las situaciones adversas de los informes de control simultáneo, mínimo 30 horas académicas

Otros:
La acreditación será según copias simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 LUGAR: En coordinación con la Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica Nro. 606 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín.
6.2 PLAZO: El plazo total de la prestación del servicio será de 90 días calendarios a partir del siguiente día de la recepción de la orden de servicio.

7. ENTREGABLE/PRODUCTO:

Los entregables serán de la siguiente forma en un total de (03) tres entregables:

1er entregable de: A los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio deberá contener los siguientes documentos:

"1 Reporte actual del estado de las acciones derivadas de los informes de servicio de control simultáneos emitidos por

el Órgano de Control Institucional (OCI).

"4 Planes de Acción que resulten de la emisión de los informes de Servicio de control simultaneo emitidos por la Gerencia de Infraestructura.

"1 Cuadro con la información del seguimiento y de la implementación de las acciones derivadas de 4 servicios de control simultaneo

2do entregable de:

A los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio deberá contener los siguientes documentos:

4 Planes de Acción que resulten de la emisión de los informes de Servicio de control simultaneo emitidos por la Gerencia de Infraestructura.

1 Cuadro con la información del seguimiento y de la implementación de las

acciones derivadas de 4 servicios de control simultaneo



PEDIDO DE SERVICIO N°

000466

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO
Fecha : 20/05/2026
Actividad Operativa : C0072 SUPERVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : El servicio del profesional para el Servicio de Implementación del Sistema de Control Interno para el despacho de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0061	19	041	0123	9002	3999999	5000829

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

3er entregable de: A los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio deberá contener los

siguientes documentos:

6 Planes de Acción (4 de control simultaneo y 2 de control posterior) que resulten de la emisión de los informes de servicio de control emitidos por la Gerencia de Infraestructura.
"1 Cuadro con la información del seguimiento y de la implementación de las acciones derivadas de 4 servicios de control simultáneo y 2 servicio de control posterior

En el entregable debe de adjuntar su informe con el detalle de las actividades realizadas, panel fotográfico y comprobante d

de pago.

7.LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS ENTREGABLES



El entregable será dirigida a la Gerencia de Infraestructura - debe ser presentado en alguna de las siguientes formas:

a) Por Mesa de partes de la entidad, la presentación de documentos en físico, donde obligatoriamente se presentará documentos originales, las cuales oportunamente el área usuaria haya solicitado su presentación como requisito obligatorio.

La unidad de Mesa de partes establecerá el N° de Expediente y el N° de documento. El horario será desde las 08:30am hasta las 01:00pm y desde las 3:15pm hasta las 5:45pm

8.CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del gerente de infraestructura posterior a la recepción del servicio en su totalidad. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios,

contados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, es importante mencionar que la sola recepción del servicio a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

9.FORMA DE PAGO

3 entregables

PRIMER PAGO: A los 30 días calendarios previa conformidad del gerente de infraestructura - 30% del monto total.
SEGUNDO PAGO: A los 60 días calendarios previa conformidad del gerente de infraestructura - 30% del monto total.
TERCER PAGO: A los 90 días calendarios previa conformidad del gerente de infraestructura - 40% del monto total

Adicionalmente para efectuar el pago se adjuntará lo siguientes documentos que serán revisados:

"Conformidad de servicio emitida por el área usuaria
"Panel fotográfico.
"Comprobante de pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores

PEDIDO DE SERVICIO N°

000466

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO
Fecha : 20/05/2026
Actividad Operativa : C0072 SUPERVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : El servicio del profesional para el Servicio de Implementación del Sistema de Control Interno para el despacho de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0061	19	041	0123	9002	3999999	5000829

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

10.GARANTÍAS:

Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley.

11.PENALIDAD APLICABLES:

a.Penalidad por mora:

La penalidad se aplica por cada día de retaso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se aplicara al contratista la penalidad establecida en

el artículo 120 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación", del RLGCP D.S. N°009-2025-EF.

12.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.

13.CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producto bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se

tenga acceso relacionada a la prestación

14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 365 días calendario, contados a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.

15.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la prestación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el

Art. 5° de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

16.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia



PEDIDO DE SERVICIO N°

000466

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO
Fecha : 20/05/2026
Actividad Operativa : C0072 SUPERVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : El servicio del profesional para el Servicio de Implementación del Sistema de Control Interno para el despacho de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0061	19	041	0123	9002	3999999	5000829

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donaciones o cualquier beneficio o incentivo

ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o de cualquier servidor de la entidad contratante con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En

esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante

la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa: comprometiéndose a informales sobre alcances de

las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo

al marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de acuerdo al marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos

documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

PEDIDO DE SERVICIO N°

000466

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO
Fecha : 20/05/2026
Actividad Operativa : C0072 SUPERVISION Y EVALUACION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : El servicio del profesional para el Servicio de Implementación del Sistema de Control Interno para el despacho de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0061	19	041	0123	9002	3999999	5000829

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
19.GESTIÓN DE RIESGO	<p>La MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.</p> <p>El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la presentación de servicios, de corresponder.</p> <p>En la estrategia de contratación de servicios</p> <p>segmentado como estratégicos al área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral e la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.</p>			
20.ANEXO	ADJUNTO POI 2026			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca

Ing. Andrei A. Montano Zambrano
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Chilca

Ing. ROBERT R. CRISOSTOMO LALLARI
Gerente Municipal

Firma Autorizada

